

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00346 DE 2023

(21 Abril 2023)

Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante de los trimestres comprendidos entre el segundo trimestre de 2017 y el tercer trimestre de 2022

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

en ejercicio de la función delegada mediante la Resolución 4 0548 de 2019, modificada por la Resolución 40210 de 2022, y en atención a los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Normativos

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que el numeral 99.9 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios”, establece: “99.9. Los subsidios que otorguen la Nación y los departamentos se asignarán, preferentemente, a los usuarios que residan en aquellos municipios que tengan menor capacidad para otorgar subsidios con sus propios ingresos. En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta Ley para ninguna persona natural o jurídica”

Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 1 y 4 de la Ley 142 de 1994, la distribución de gas combustible es un servicio público esencial para la población, en este mismo sentido el artículo 99 de la citada Ley establece las reglas que deberán tener en cuenta las entidades, para el otorgamiento de subsidios en la prestación de servicios públicos domiciliarios regulados en la mencionada disposición.

Que el artículo 14.29 de la Ley 142 de 1994 define “subsidio” como la diferencia entre los que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe.

Que de otra parte, el artículo 3 de la Ley 1117 de 2006 estableció que la aplicación de subsidios al costo de prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y de gas combustible para uso domiciliario distribuido por red de tuberías de los usuarios pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1 y 2, debe hacerse de tal forma que el incremento tarifario a estos usuarios en relación con sus consumos básicos o de subsistencia corresponda en cada mes como máximo a la variación del índice de Precios al Consumidor, sin embargo, en ningún caso el porcentaje del subsidio será superior al 60% del costo de la prestación del servicio para el estrato 1 y al 50% de este para el estrato 2. En los servicios públicos domiciliarios de Energía y Gas combustible por red de tuberías se mantendrá en el régimen establecido en la Ley 142 de 1994 para la aplicación del subsidio de estrato 3. Asimismo, dispone que la CREG debe ajustar la regulación para incorporar lo dispuesto en este artículo. Este subsidio podrá ser cubierto con recursos de los Fondos de Solidaridad, aportes de la Nación y/o de las Entidades Territoriales.

Que para dar cumplimiento a las leyes que ampliaron la aplicación de los subsidios del artículo 3 de la Ley 1117 de 2006, la CREG expidió las siguientes Resoluciones: la Resolución CREG 241 de 2015 amplió la vigencia de la Resolución CREG 186 de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2018; Resolución CREG 152 del 28 de diciembre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019;

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante de los trimestres comprendidos entre el segundo trimestre de 2017 y el tercer trimestre de 2022.”

Resolución CREG 198 de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2020. Posteriormente, mediante Resolución CREG 03 del 14 de enero de 2021, se estableció la fórmula para el cálculo de los subsidios de energía eléctrica y gas combustible por red de tubería de los usuarios residenciales de los estratos 1 y 2, hasta el 31 de diciembre de 2021. La Resolución CREG 03 del 14 de enero de 2021 fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante la Resolución CREG 214 del 15 de diciembre de 2021.

Que en cuanto al criterio de solidaridad, en el 87.3 de la Ley 142 de 1994 se dispone que en virtud de este, los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayudan a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas. El artículo 89.1. *idem* establece que se presume que el factor de solidaridad nunca podrá ser superior al equivalente del 20% del valor del servicio y no podrán incluirse factores adicionales por concepto de ventas o consumo del usuario.

Que en el artículo 2.2.3.2.6.1.4. del Decreto 1073 de 2015 se establece el procedimiento interno para el reporte y conciliación de las cuentas de subsidios y contribuciones, señalando que las entidades prestadoras efectuarán y enviarán trimestralmente al Ministerio de Minas y Energía, la conciliación de sus cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad, teniendo en cuenta los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros recibidos de los comercializadores no incumbentes, incluyendo los rendimientos o intereses de mora, las transferencias del Presupuesto de la Nación y/o entidades territoriales por pagos por menores tarifas y los giros del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI).

Que el artículo 2.2.3.2.6.1.8 del Decreto 1073 de 2015 dispuso que el Ministerio de Minas y Energía será el encargado de definir los criterios con los cuales el Gobierno Nacional asignará los recursos del Presupuesto Nacional y del Fondo de Solidaridad, destinados a sufragar los subsidios.

Que finalmente, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, según lo dispuesto en el artículo 79.7 de la Ley 142 de 1994, vigilar que los subsidios presupuestales que la Nación, los departamentos y los municipios destinan a las personas de menores ingresos, se utilicen en la forma prevista en las normas pertinentes.

2. Respecto a la gestión de distribución de subsidios por parte de la Dirección de Hidrocarburos.

Que de conformidad con el artículo 16, numeral 10 del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía “Elaborar el presupuesto de subsidios de gas domiciliario, gestionar su distribución y hacer seguimiento a su ejecución”.

Que mediante la Resolución 4 0548 de 2019, modificada por la Resolución 40210 del 16 de junio de 2022, la Ministra de Minas y Energía delegó en la Subdirección Administrativa y Financiera función de: “Ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias, con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva”.

Que la Dirección de Hidrocarburos mediante memorando radicado 3-2023-007732 del 30 de marzo de 2023, presentó la distribución de subsidios a la tarifa de los usuarios de Gas Combustible, correspondiente al tercer trimestre de 2023, para lo cual declaró que:

(...)

1. La presente distribución de subsidios se calculó con base en la información aportada por los prestadores del servicio, correspondiente al tercer trimestre de 2022, y validada en firme por la dirección de Hidrocarburos – Grupo Gas combustible, de acuerdo con la relación de los oficios de validación enviados a las empresas, anexa a este memorando.

El pago se realiza con cargo a los recursos de la vigencia 2023 conforme a la autorización de que trata el artículo 54 de la Ley 2276 de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2023”, el cual dispuso en su inciso segundo que: “El Ministerio de Minas y

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante de los trimestres comprendidos entre el segundo trimestre de 2017 y el tercer trimestre de 2022.”

Energía podrá con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores.”.

- De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos recibió reporte de la información correspondiente al tercer trimestre de 2022, de parte de las Empresas Prestadoras del Servicio – E.S.P. del Sector Gas Combustible, conforme al artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015.
- Mediante comunicación con Radicado MME No 1-2022-045074 del 11 de noviembre de 2022 remitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se le informó al Ministerio de Minas y Energía las empresas que se encuentran al día con el cargue de información en el Sistema Único de Información - SUI al 30 de septiembre de 2022.
- Se determinó el monto de recursos y su distribución para el pago del saldo de subsidios del tercer trimestre de 2022 con base en la disponibilidad de recursos y según la metodología establecida en el "PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR DE GAS-FSSRI" código SIGME EP-P-27" de acuerdo con el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Minas y Energía – SIGME
- Adicionalmente, en el cálculo del saldo pendiente por reconocer a las empresas del sector gas combustible distribuido por red durante el tercer trimestre de 2022, se incluyen saldos de periodos anteriores pendientes por reconocer a operadores, hasta el segundo trimestre de 2022, y que se pusieron al día con el cargue de información en el SUI, al 30 de septiembre de 2022, de acuerdo con la siguiente relación:

EMPRESA	TOTAL
Colombian Energy Group S.A.S ESP - GRENCOL	810.828.249
Empresa Municipal de Servicios Públicos de Orocue S.A. E.S.P.	317.328.101
Gases del sur de Colombia S.A ESP - GASURCOL	51.549.748
Madigas Ingenieros S.A. E.S.P.	1.411.295.583
Promesa S.A. E.S.P.	340.794.435
Redegas Domiciliario S.A. E.S.P.	490.848.167
Total	3.422.644.283

6. Distribución de subsidios:

Por lo anterior, solicitamos la expedición de la resolución que ordena el pago del saldo por concepto de recursos destinados a cubrir el déficit de subsidios pagados por los distribuidores de gas combustible para el periodo 3 - 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISTRIBUCION DE RECURSOS SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED. PAGO SALDO A TERCER TRIMESTRE 2022 PS 3-2022			
EMPRESA	NIT	PAGO TOTAL	USUARIOS BENEFICIADOS
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P	891.101.577-4	16.133.514.323	711.495
COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES S.A ESP	900716459-5	73.353.376	3.238
COLOMBIAN ENERGY GROUP S.A.S ESP - GRENCOL	900957357-6	1.055.011.410	7.662
COMPRIGAS S.A.S ESP	901.020.967-0	105.755.717	5.025
DISTICON S.A.S ESP	900563448-6	350.462.691	10.807
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	800.202.395-3	6.006.349.813	209.929
EMPRESA DE ENERGÍA DEL CASANARE - ENERCA S.A. E.S.P.	844.004.576-0	203.642.155	42.392
EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	809.010.690-1	573.633.166	55.535
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUE S.A. E.S.P.	900.251.955-1	334.126.026	1.938
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONÍA - EPSAS S.A.S	901.175.206-1	476.386.310	13.118
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM E.S.P.	890.904.996-1	10.354.380.799	687.568
ENERCER S.A. ESP	830.140.206-1	230.653.102	15.259
ENERGY GAS S.A.S E.S.P.	900.912.454-9	234.597.189	5.970
ESPIGAS S.A ESP	804.014.885-9	46.699.836	3.021
G8 PROYECTOS ENERGÉTICOS S.A.S. E.S.P.	900.542.835-3	189.434.203	6.935
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	830.045.472-8	3.701.430.670	246.317
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	804.000.551-3	2.094.545.661	98.144

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante de los trimestres comprendidos entre el segundo trimestre de 2017 y el tercer trimestre de 2022.”

DISTRIBUCION DE RECURSOS SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED. PAGO SALDO A TERCER TRIMESTRE 2022 PS 3-2022			
EMPRESA	NIT	PAGO TOTAL	USUARIOS BENEFICIADOS
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	890.205.952-7	1.965.245.805	159.595
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	892.115.036-6	2.735.793.744	114.964
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	800.167.643-5	16.205.884.539	757.998
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	890.101.691-2	21.100.020.247	824.080
GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P.	800.218.682-2	461.483.831	48.256
GASES DEL LLANO - LLANOGAS S.A. E.S.P.	800.021.272-9	2.117.437.959	147.255
GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	890.503.900-2	5.325.231.082	175.933
GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P S.A.	901037565 - 8	75.938.866	N.D
Gases del Sur de Santander - GASUR S.A. E.S.P.	804002801-9	403.848.653	16.878
GEAS GROUP S.A.S	901389923-1	43.644.808	N.D
GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S E.S.P.	901.021.569-7	35.259.938	1.460
Global Redes y Obras S.A	900922760-0	101.193.006	3.772
HEGA S.A. E.S.P.	900197640-4	136.807.882	5.599
Ingeniería y Servicios - INS S.A. E.S.P.	804.011.800-1	561.860.882	23.548
Jadape S.A.S	900440491-5	51.861.551	1.313
Keops y Asociados S.A.S E.S.P.	900.653.272-3	215.145.088	8.959
MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	822.001.073-4	2.194.203.525	44.375
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	890.208.316-6	1.525.746.228	94.528
MONTAGAS S.A. E.S.P.	891202203	26.619.240	783
NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - NSP S.A. E.S.P.	830.118.416-1	257.348.737	8.948
NORTESANTANDEREANA DE GAS - NOR-GAS S.A. E.S.P.	890.500.726-3	28.230.976	2.967
PROMESA S.A. E.S.P.	804.014.818-5	414.081.053	2.585
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. - PROVISERVICIOS	804.013.578-8	1.296.202.440	50.091
PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP	900.438.187-4	127.953.505	2.041
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS - INPROGAS S.A. E.S.P.	804.002.825-5	192.595.325	6.528
REDEGAS DOMICILIARIO S.A. E.S.P.	900.652.188- 8	774.571.462	6.754
REDNOVA S.A.S E.S.P.	901.042.814-7	1.232.780.735	41.809
SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS - SERVINGAS S.A. E.S.P.	809.012.699-4	173.920.166	7.123
SURCOLOMBIANA DE GAS - SURGAS S.A. E.S.P.	830.510.717-1	3.122.721.924	85.706
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE - SURTIGAS S.A. E.S.P.	890.400.869-9	14.643.170.921	716.893
VANTI S.A. E.S.P.	800.007.813-5	19.277.884.889	1.115.308
VIDA GAS POR NATURALEZA S.A E.S.P. - YAVIGAS	900.666.756-2	108.323.482	3.086
YAVEGAS S.A. E.S.P.	900.522.263-5	428.237.609	13.507
		139.525.226.545	6.616.995

(...)

Que con ocasión de lo anterior, la Subdirección Administrativa y financiera realizó las verificaciones formales de la documentación entregada por parte de la Dirección de Hidrocarburos; asume la presunción de validez de los conceptos, certificaciones y declaraciones emanadas de esa Dirección; no cuenta con elementos de juicio que hagan pensar que los cálculos sean equivocados; y en consecuencia, toma como válida la información contenida en los documentos que soportan la solicitud de expedición de este acto administrativo; por tanto, esta Subdirección procede a ordenar el giro de los subsidios de acuerdo con la distribución realizada por el área técnica.

3. Presupuestales y Financieros

Que de conformidad con el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se asignó una partida presupuestal al proyecto 2101-1900-8 "Distribución de Recursos a usuarios de Gas Combustible por Red de estratos 1 y 2 Nacional" por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$989.482.000.000).

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante de los trimestres comprendidos entre el segundo trimestre de 2017 y el tercer trimestre de 2022.”

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 56423 del 16 de marzo de 2023, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, certificó que se encuentran disponibles recursos por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$139.525.226.545), con el objeto: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED A NIVEL NACIONAL, ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994, EL DECRETO 1073 DE 2015 Y LA LEY 1955 DE 2019, LEY 2276 DE 2022 Y DECRETO 2590 DE 2022. PAGO SALDO 3º TRIMESTRE DE 2022.

Que los recursos a distribuir se transferirán en las cuentas bancarias que han sido registradas y se encuentran activas en el Sistemas Integrado de Información Financiera -SIIF- las cuales fueron validadas por Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Ordenar el giro por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$139.525.226.545)**, a las empresas que a continuación se relacionan, por concepto de pago del saldo del déficit de subsidios correspondientes a los trimestres comprendidos entre el segundo trimestre de 2017 y el tercer trimestre de 2022 trimestre de 2022, del sector de gas combustible domiciliario por red, conforme a la distribución de recursos presentada por el área técnica:

**Tabla No. 1
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED
PAGO SUBSIDIOS 2017-2021**

EMPRESA	PAGO 2do TRIMESTRE 2017 (A)	PAGO 3er TRIMESTRE 2017 (B)	PAGO 4to TRIMESTRE 2017 (C)	TOTAL PAGOS 2017 (D = A+B+C)
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUE S.A. E.S.P.	12.790.981	8.781.031	12.743.714	34.315.726

EMPRESA	PAGO 1er TRIMESTRE 2018 (A)	PAGO 2do TRIMESTRE 2018 (B)	PAGO 3er TRIMESTRE 2018 (C)	PAGO 4to TRIMESTRE 2018 (D)	TOTAL PAGOS 2018 (E=A+B+C+D)
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUE S.A. E.S.P.	18.989.521	14.618.167	10.875.656	12.520.382	57.003.726

EMPRESA	PAGO 1er TRIMESTRE 2019 (A)	PAGO 2do TRIMESTRE 2019 (B)	PAGO 3er TRIMESTRE 2019 (C)	PAGO 4to TRIMESTRE 2019 (D)	TOTAL PAGOS 2019 (E=A+B+C+D)
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUE S.A. E.S.P.	11.907.952	14.750.676	17.483.441	14.533.342	58.675.411

EMPRESA	PAGO 3er TRIMESTRE 2020 (A)	PAGO 4to TRIMESTRE 2020 (B)	TOTAL PAGOS 2020 (C = A+B)
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUE S.A. E.S.P.	19.092.527	19.208.214	38.300.741

EMPRESA	PAGO 1er TRIMESTRE 2021 (A)	PAGO 2do TRIMESTRE 2021 (B)	PAGO 3er TRIMESTRE 2021 (C)	PAGO 4to TRIMESTRE 2021 (D)	TOTAL PAGOS 2021 (E=A+B+C+D)
COLOMBIAN ENERGY GROUP S.A.S ESP - GRENCOL				227.211.924	227.211.924
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUE S.A. E.S.P.	17.057.943	21.306.517	20.433.158	19.865.292	78.662.910

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante de los trimestres comprendidos entre el segundo trimestre de 2017 y el tercer trimestre de 2022.”

PROMESA S.A. E.S.P.				100.389.115	100.389.115
TOTAL	17.057.943	21.306.517	20.433.158	347.466.331	406.263.949

**Tabla No. 2
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED
PAGO SUBSIDIOS 1er, 2do y 3er TRIMESTRE 2022**

EMPRESA	PAGO 1er TRIMESTRE 2022	PAGO 2do TRIMESTRE 2022	DEFICIT VALIDADO 3er TRIMESTRE 2022	PRIMER PAGO PARCIAL 3er TRIMESTRE 2022 (Res. 01928 del 14/12/2022)	SEGUNDO PAGO PARCIAL 3er TRIMESTRE 2022 (Res. 01969 del 21/12/2022 de la Dirección de Hidrocarburos)	PAGO SALDO 3er TRIMESTRE	TOTAL PAGOS 2022
	A	B	C	D	E	F = C-D-E	G = A+B+F
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. ESP			30.283.514.883	4.662.354.279	9.487.646.281	16.133.514.323	16.133.514.323
COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES S.A. ESP			137.688.417	21.198.074	43.136.967	73.353.376	73.353.376
COLOMBIAN ENERGY GROUP S.A.S. ESP - GRENCOL	372.852.315	210.764.010	458.345.544	70.565.432	143.596.951	244.183.161	827.799.486
COMPRIGAS S.A.S. ESP			198.509.437	30.561.886	62.191.834	105.755.717	105.755.717
DISTICON S.A.S. ESP			628.865.817	91.732.435	186.670.691	350.462.691	350.462.691
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.			11.274.256.825	1.735.748.963	3.532.158.049	6.006.349.813	6.006.349.813
EMPRESA DE ENERGÍA DEL CASANARE - ENERCA S.A. E.S.P.			382.247.793	58.849.663	119.755.975	203.642.155	203.642.155
EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.			1.076.741.755	165.771.759	337.336.830	573.633.166	573.633.166
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROQUE S.A. E.S.P.	32.053.716	18.315.871	31.530.650	4.854.359	9.878.366	16.797.925	67.167.512
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONÍA - EP-SAS S.A.S			894.174.799	137.659.214	280.129.275	476.386.310	476.386.310
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM E.S.P.			19.435.755.827	2.992.267.563	6.089.107.465	10.354.380.799	10.354.380.799
ENERCER S.A. ESP			432.948.861	66.655.439	135.640.320	230.653.102	230.653.102
ENERGY GAS S.A.S E.S.P.			234.597.189			234.597.189	234.597.189
ESPIGAS S.A. ESP			87.658.222	13.495.583	27.462.803	46.699.836	46.699.836
G8 PROYECTOS ENERGÉTICOS S.A.S. E.S.P.			355.578.667	54.743.768	111.400.696	189.434.203	189.434.203
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.			6.947.793.857	1.069.660.393	2.176.702.764	3.701.430.670 ¹	3.701.430.670
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.			3.931.580.153	605.293.660	1.231.740.832	2.094.545.661	2.094.545.661
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.			3.688.877.043	567.927.856	1.155.703.382	1.965.245.805	1.965.245.805
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.			5.135.238.914	790.605.160	1.608.840.010	2.735.793.744	2.735.793.744
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.			30.419.357.854	4.683.268.233	9.530.205.082	16.205.884.539	16.205.884.539
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.			39.605.926.175	6.097.603.270	12.408.302.658	21.100.020.247	21.100.020.247
GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P.			866.231.138	133.362.209	271.385.098	461.483.831	461.483.831
GASES DEL LLANO - LLANOGAS S.A. E.S.P.			3.974.550.285	611.909.205	1.245.203.121	2.117.437.959	2.117.437.959
GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.			9.995.758.611	1.538.915.417	3.131.612.112	5.325.231.082	5.325.231.082
GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A.		51.549.748	45.779.749	7.048.106	14.342.525	24.389.118	75.938.866
GASES DEL SUR DE SANTANDER - GASUR S.A. E.S.P.			758.046.663	116.706.469	237.491.541	403.848.653	403.848.653
GEAS GROUP S.A.S			81.923.763	12.612.724	25.666.231	43.644.808	43.644.808
GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S. ESP			66.184.964	10.189.641	20.735.385	35.259.938	35.259.938

¹ El saldo correspondiente al tercer trimestre para la empresa GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. asciende a \$3.701.430.700. Sin embargo, por error de digitación se distribuyeron \$30 menos, a reconocer en siguiente giro.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante de los trimestres comprendidos entre el segundo trimestre de 2017 y el tercer trimestre de 2022.”

EMPRESA	PAGO 1er TRIMESTRE 2022	PAGO 2do TRIMESTRE 2022	DEFICIT VALIDADO 3er TRIMESTRE 2022	PRIMER PAGO PARCIAL 3er TRIMESTRE 2022 (Res. 01928 del 14/12/2022)	SEGUNDO PAGO PARCIAL 3er TRIMESTRE 2022 (Res. 01969 del 21/12/2022 de la Dirección de Hidrocarburos)	PAGO SALDO 3er TRIMESTRE	TOTAL PAGOS 2022
	A	B	C	D	E	F = C-D-E	G = A+B+F
GLOBAL REDES Y OBRAS S.A.			190.003.995	29.262.776	59.548.213	101.193.006	101.193.006
HEGA S.A. E.S.P.			256.796.099	39.535.516	80.452.701	136.807.882	136.807.882
INGENIERÍA Y SERVICIOS - INS S.A. E.S.P.			1.054.644.515	162.369.738	330.413.895	561.860.882	561.860.882
JADAPE S.A.S			96.760.980	14.794.137	30.105.292	51.861.551	51.861.551
KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S ESP			403.839.437	62.173.842	126.520.507	215.145.088	215.145.088
MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.		1.411.295.583	1.469.562.294	226.249.168	460.405.184	782.907.942	2.194.203.525
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.			2.863.911.587	440.918.780	897.246.579	1.525.746.228	1.525.746.228
MONTAGAS S.A. E.S.P.			49.965.813	7.692.579	15.653.994	26.619.240	26.619.240
NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - NSP S.A. E.S.P.			483.058.070	74.370.094	151.339.239	257.348.737	257.348.737
NORTESANTANDEREA-NA DE GAS - NORGAS S.A. E.S.P.			52.991.132	8.158.347	16.601.809	28.230.976	28.230.976
PROMESA S.A. E.S.P.	112.571.686	127.833.634	137.563.109	21.178.782	43.097.709	73.286.618	313.691.938
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. - PROVISERVICIOS			2.433.044.970	374.583.917	762.258.613	1.296.202.440	1.296.202.440
PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP			239.690.737	36.816.858	74.920.374	127.953.505	127.953.505
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS - IN-PROGAS S.A. E.S.P.			361.512.270	55.657.287	113.259.658	192.595.325	192.595.325
REDEGAS DOMICILIARIO S.A. E.S.P.	243.778.987	247.069.180	283.723.295			283.723.295	774.571.462
REDNOVA S.A.S ESP			2.313.998.859	356.255.954	724.962.170	1.232.780.735	1.232.780.735
SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS - SERVINGAS S.A. E.S.P.			326.457.946	50.260.434	102.277.346	173.920.166	173.920.166
SURCOLOMBIANA DE GAS - SURGAS S.A. E.S.P.			5.861.524.896	902.421.855	1.836.381.117	3.122.721.924	3.122.721.924
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE - SURTIGAS S.A. E.S.P.			27.486.056.391	4.231.666.407	8.611.219.063	14.643.170.921	14.643.170.921
VANTI S.A. E.S.P.			36.185.675.499	5.571.032.280	11.336.758.330	19.277.884.889	19.277.884.889
VIDA GAS POR NATURALEZA S.A. E.S.P. - YAVIGAS			203.329.275	31.303.933	63.701.860	108.323.482	108.323.482
YAVEGAS S.A. E.S.P.			803.826.107	123.754.528	251.833.970	428.237.609	428.237.609
TOTAL	761.256.704	2.066.828.026	254.987.601.131	39.172.017.972	79.713.000.867	136.102.582.262	138.930.666.992

Parágrafo. El Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, deberá efectuar el registro de la asignación de los recursos.

Artículo 2. Autorizar al Grupo de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía, para que distribuya los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada del Plan Anual de Caja –PAC–.

Parágrafo 1. El giro correspondiente a la PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., debe hacerse a nombre de empresa PLEXA S.A.S. E.S.P, en la cuenta corriente No. 172-702825-95 del Bancolombia, en virtud de la solicitud efectuada mediante oficio radicado bajo el No. 1-2022-043206 del 31 de octubre de 2022.

Parágrafo 2. El giro correspondiente a la empresa HEGA S.A. E.S.P., debe hacerse a nombre de empresa INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P, en la cuenta corriente No. 17259301274 de Bancolombia, en virtud de la solicitud efectuada mediante oficios radicados bajo el No. 1-2022-043333 del 01 de noviembre de 2022.

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante de los trimestres comprendidos entre el segundo trimestre de 2017 y el tercer trimestre de 2022.”

Parágrafo 3. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

**TABLA No.3
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS
COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED
PAGO SALDO A TERCER TRIMESTRE 2022**

EMPRESA	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR A GIRAR (\$)
ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP	891101577	076-99844793	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$16.133.514.323
COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES S.A ESP	900716459	07993356738	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$73.353.376
COLOMBIAN ENERGY GROUP S.A.S	900957357	824890168-81	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$1.055.011.410
COMPRIGAS S.A.S ESP	901020967	35286249344	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$105.755.717
DISTICON S.A.S ESP	900563448	334003688	CORRIENTE	BBVA	\$350.462.691
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	800202395	070-202395-06	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$6.006.349.813
EMPRESA DE ENERGÍA DEL CA-SANARE - ENERCA S.A. E.S.P.	844004576	38603-0-000361	CORRIENTE	AGRARIO	\$203.642.155
EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	809010690	869715683-82	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$573.633.166
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OROCUE S.A. E.S.P.	900251955	4-863-03-00472-6	AHORRO	AGRARIO	\$334.126.026
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONÍA - EPSAS S.A.S	901175206	847000243-09	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$476.386.310
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM E.S.P.	890904996	101-355139	CORRIENTE	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA	\$10.354.380.799
ENERCER S.A. ESP	830140206	283-02067-5	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$230.653.102
ENERGY GAS S.A.S E.S.P.	900912454	225-268316	AHORRO	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA	\$234.597.189
ESPIGAS S.A ESP	804014885	0477-6999-9740	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$46.699.836
G8 PROYECTOS ENERGÉTICOS S.A.S. E.S.P.	900542835	19-83825427-9	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$189.434.203
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	830045472	005069994225	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$3.701.430.670
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	804000551	005069994217	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$2.094.545.661
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	890205952	005000283662	AHORRO	DAVIVIENDA	\$1.965.245.805
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	892115036	530065739	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$2.735.793.744
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	800167643	060-167643-02	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$16.205.884.539
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	890101691	080101691-09	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$21.100.020.247
GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P.	800218682	636-10305-3	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$461.483.831
GASES DEL LLANO - LLANOGAS S.A. E.S.P.	800021272	096000278752	AHORRO	DAVIVIENDA	\$2.117.437.959
GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	890503900	0306-488800	AHORRO	B.B.V.A.	\$5.325.231.082
GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P S.A.	901037565	466-000013-38	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$75.938.866
GASES DEL SUR DE SANTANDER - GASUR S.A. E.S.P.	804002801	555-674406-01	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$403.848.653
GEAS GROUP S.A.S	901389923	91-0000103-9	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$43.644.808
GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S ESP	901021569	89489988632	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$35.259.938
GLOBAL REDES Y OBRAS S.A	900922760	066167206	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$101.193.006
INVERSIONES GLP S.A.S ESP	900335279	17259301274	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$136.807.882
INGENIERÍA Y SERVICIOS - INS S.A. E.S.P.	804011800	046769999-486	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$561.860.882
JADAPE S.A.S	900440491	156-20005327-0	AHORRO	DAVIVIENDA	\$51.861.551
KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S ESP	900653272	67344239354	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$215.145.088
MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	822001073	108-05275-4	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$2.194.203.525
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	890208316	20300197-9	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$1.525.746.228
MONTAGAS S.A. E.S.P.	891202203	201495413	CORRIENTE	AV VILLAS	\$26.619.240
NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - NSP S.A. E.S.P.	830118416	839-010246	CORRIENTE	B.B.V.A.	\$257.348.737
NORTESANTANDEREANA DE	890500726	050024181	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$28.230.976

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante de los trimestres comprendidos entre el segundo trimestre de 2017 y el tercer trimestre de 2022.”

EMPRESA	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR A GIRAR (\$)
GAS - NORGAS S.A. E.S.P.					
PROMESA S.A. E.S.P.	804014818	484-15987-6	CORRIENTE	POPULAR	\$414.081.053
PLEXA S.A.S ESP	860515802	172-702825-95	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$1.296.202.440
PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP	900438187	16760008241-3	AHORRO	DAVIVIENDA	\$127.953.505
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS - INPROGAS S.A. E.S.P.	804002825	048869996818	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$192.595.325
REDEGAS DOMICILIARIO S.A. E.S.P.	900652188	799- 07098-2	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$774.571.462
REDNOVA S.A.S ESP	901042814	0317-118-3486	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$1.232.780.735
SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS - SERVINGAS S.A. E.S.P.	809012699	32280092-1	AHORRO	OCCIDENTE	\$173.920.166
SURCOLOMBIANA DE GAS - SURGAS S.A. E.S.P.	830510717	45589494672	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$3.122.721.924
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE - SURTIGAS S.A. E.S.P.	890400869	056000327785	AHORRO	DAVIVIENDA	\$14.643.170.921
VANTI S.A. E.S.P.	800007813	005000283670	AHORROS	DAVIVIENDA	\$19.277.884.889
VIDA GAS POR NATURALEZA S.A E.S.P - YAVIGAS	900666756	33620527992	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$108.323.482
YAVEGAS S.A. E.S.P.	900522263	869-945044-38	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$428.237.609
TOTAL RESOLUCIÓN					\$139.525.226.545

Artículo 3. Comuníquese el presente acto administrativo a las empresas listadas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Abril de 2023.



Andrea Benavides Mayorca
Subdirectora
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Nelson Javier Dueñas Vega
Revisó: David Villanueva Acuña, Giohana Catherine González
Aprobó: Andrea Benavides Mayorca